



**MAT: AUTORIZASE NOMBRAMIENTO DE REEMPLAZO A
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.-**

Monte Patria, 13 de Diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°20.502.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Salud para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N°20.599 de fecha 13 de Diciembre de 2018, en el cual se Autoriza la Licencia Médica de la Sra. Elvira Pizarro Iglesias;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Licencia Médica N°1- 38200723, por 20 días, a contar del 13 de Diciembre de 2018 hasta el 01 de Enero de 2019, de la funcionaria titular Doña Elvira Pizarro Iglesias, como Administrativo del Centro de Salud Familiar El Palqui.
- Y especialmente lo establecido en el Artículo 14 inciso IV de la Ley 19.378, que señala que contrato de reemplazo " *es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada*";

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE** Nombramiento de Reemplazo a Doña **DAMARIS PRISCILLA BUGUEÑO DIAZ**, C.I. [redacted], Administrativo, para el Centro de Salud Familiar El Palqui, a contar del 13 de Diciembre de 2018 y hasta el 01 de Enero del 2019, con una remuneración Mensual Bruta de acuerdo a la categoría E, Nivel 15, escalafón de la Ley 19.378; por un total de 44 horas. Semanales.

2.- **IMPUTESE** al subtítulo 21, Item 02, "Personal Contrata".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

JJC/mom
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR.HH. DESAM
- Funcionario (a).



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE